



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2022-00078-00
DEMANDANTE: CANDELARIA MARIA OSPINA GUTIERREZ
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER RAMIREZ HERRERA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. CANDELARIA MARÍA OSPINA GUTIÉRREZ junto con la niña IRO, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 207
Fecha: 29 de Noviembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
28 de Noviembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2787fef614e6e0f80c869624999ed126e96e545ad7ee391c64427ad18d335bff**

Documento generado en 28/11/2022 12:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Candelaria María Ospina Gutiérrez

DEMANDADO: Francisco Javier Ramírez Herrera

NOMBRE Y EDAD DE LA NIÑA: ISABELLA RAMIREZ OSPINA de seis (06) años de edad.

FECHA DE NACIMIENTO DEL MENOR: 16 de mayo de 2016

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDANTE: Calle 64 No. 21B-62

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 21 de noviembre de 2022

RADICADO: 080013110003-2022-00078-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Candelaria María Ospina Gutiérrez como representante legal de la menor ISABELLA RAMIREZ OSPINA en contra del Señor Francisco Javier Ramírez mediante Auto de fecha 24 de octubre de 2022, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve el menor antes mencionada.

NOTA: La presente visita social se realizó donde la demandante Sra. Candelaria María Ospina Gutiérrez, es de anotar que la menor reside con la demandante dentro del proceso.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Extensa por línea materna.

Composición Familiar:

RADICADO: 080013110003-2022-00078-00

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Carmen Gutiérrez	Abuela materna	83 años	Viuda	Sin educación	Ama de casa
Dioselina Durán Gutiérrez	Tía materna	58 años	Soltera	Enfermera profesional	Ama de casa
Ramiro Ospina Gutiérrez	Tío materno	43 años	Soltero	Bachiller	Conductor de camión
Guillermo Ospina Gutiérrez	Tío materno	55 años	Soltero	Bachiller	Soldador
Raúl Ospina Gutiérrez	Tío materno	53 años	Soltero	Bachiller	Conductor de tractomula
Alvaro Meza	Tío materno	57 años	Soltero	Bachiller	Ayudante de conductor
Candelaria María Ospina Gutiérrez	Madre	48 años	Soltera	Técnica	Comerciante independiente, administra dos parqueaderos y dos apartamentos
María Alejandra López Ospina	Hermana	20 años	Soltera	Estudiante ingeniería electrónica	Estudiante y empleada en call center

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Candelaria María Ospina Gutiérrez, madre de ISABELLA, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 21 de noviembre de 2022 en horas de la tarde. Refiere la Sra. Candelaria María que conoce al Sr. Francisco Javier Ramírez Herrera en el año 2015, quienes oriundo de Bogotá, pero residía en la ciudad de Bucaramanga, donde tenía negocios de comidas rápidas; en el 2016 inician una relación de pareja; pero él vivía en Bucaramanga y ella en Barranquilla, así que viajaban, la Sra. Candelaria María queda embarazada, naciendo ISABELLA el 16 de mayo de 2016 en la ciudad de Barranquilla; cuando nace la niña ISABELLA el Sr. Francisco Javier viaja desde Bucaramanga a conocer y registrar a la niña, durante el embarazo le enviaba comida; pero quien fue muy especial con la niña desde su nacimiento es su tía materna Sra. Isabel Ospina, quien le compra a la niña toso lo necesario (coche, corral, ropa), el Sr. Francisco Javier la venía a visitar cada cuatro meses; pero inician unos problemas económicos y la pareja decide terminar con la relación en el año 2018, ya la comunicación se empezó a deteriorar; en el año 2019 el Sr. Francisco Javier viaja para Chile, hasta ese entonces, llamaba a la Sra. Candelaria María para preguntar por la niña, quien ya contaba con casi tres años, pero al momento de viajar para Chile rompe cualquier comunicación con la Sra. Candelaria María, ya no la vuelve a llamar, la bloquea de sus redes sociales; dentro de las últimas conversaciones con el Sr. Francisco Javier está en el 2019 donde la Sra. Candelaria María logra contactarlo para pedirle un permiso de salida del país para que ella junto con la niña pueda viajar a los Estados Unidos a visitar a

su tía Isabel pero el Sr. Francisco Javier le exige el pago de 100 dólares a lo que la Sra. Candelaria María no accede, y antes le reclama que no le da nada a la niña, no le manda nada, y si le cobra por un permiso de salida de país para su menor hija ISABELLA.; después de esa comunicación se perdió toda comunicación con el padre de la menor.

No llama ni para cumpleaños, ni para Navidad, no llamó ni una vez durante la pandemia, no envía cuota de alimentos, se ha desatendido por completo de su hija, refiere la Sra. Candelaria María.

Expresa la Sra. Candelaria María que la niña ISABELLA prácticamente no conoce a su padre biológico, es un total desconocido para la niña, no pregunta por él.

Al estar el padre totalmente ausente en la satisfacción de las necesidades básicas de la niña, la Sra. Candelaria María es quien ha asumido toda la responsabilidad de crianza con ISABELLA.

Manifiesta la Sra. Candelaria María que el padre de ISABELLA es totalmente ausente de su vida.

Refiere que no hay contacto por redes sociales, ni ningún tipo de comunicación con el padre de la menor .

Expresa la Sra. Candelaria María que ha recibido durante estos años el apoyo de la familia extensa materna, especialmente de la abuela materna Sra. Carmen Gutiérrez y de su tía materna, quien también es la madrina de bautizo de la niña Sra. Isabel Ospina, con quienes la niña tiene un vínculo afectivo muy consolidado.

Manifiesta la Sra. Candelaria María que ISABELLA ha recibido el amor y el apoyo que toda niñao necesita para su desarrollo integral, recibe de la familia materna el buen trato que requiere, además del afecto, y la satisfacción de todas sus necesidades materiales.

Modelos educativos implementados por la familia:

La Sra. Candelaria María y la familia materna extensa buscan brindarle tanto a ISABELLA modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacía su familia, comparte tiempo de calidad con su menor hija.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Francisco Javier Ramírez Herrera en la vida de su menor hija.
- El padre biológico de la menor ISABELLA NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hija.
- Desentendimiento por parte del Sr. Francisco Javier de las necesidades materiales, afectivas, morales que la menor hija pueda demandar.

Factores de Generatividad:

- ISABELLA tienen todos sus derechos garantizados.
- ISABELLA vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna.

4. CONDICIONES PERSONALES DE LA NIÑA

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

ISABELLA tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculada a Sura EPS Salud Total como beneficiaria de la Sra. Candelaria María Ospina Gutiérrez.

Educación: ISABELLA se encuentra matriculada para el año lectivo 2023, donde cursará primero de EBP, en la Institución Educativa María Inmaculada, en Olaya, calendario A.

Identidad: cuenta con su registro civil de nacimiento.

5. REDES VINCULARES

La Sra. Candelaria María y su hija ISABELLA cuentan con el apoyo de la familia extensa materna, manifiesta que la familia es muy unida, y la han apoyado en todo momento.

La familia paterna es totalmente ausente de la vida de la menor, al igual que el padre Sr. Francisco Javier., inclusive la Sra. Candelaria María no conoció a la familia extensa del Sr. Francisco Javier.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Olaya, es un barrio residencial, popular, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos, cercanía a instituciones educativas y comerciales.

Tipo de Vivienda:

Casa

Tenencia:

Propio, familiar

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

La casa cuenta con ocho (08) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para ISABELLA la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento y comodidad.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)

La Sra. Candelaria María administra un parqueadero y dos apartamentos, actividades productivas que le generan ingresos para satisfacer todas las necesidades de su núcleo familiar, además su hermana, tía materna y madrina de ISABELLA le colabora también económicamente, ya que ésta goza de estabilidad económica en Estados Unidos.

Ante la ausencia y abandono del padre de la menor, la Sra. Candelaria María ha asumido toda la responsabilidad de crianza de su menor hija.

8. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La menor ISABELLA vive con la madre Sra. Candelaria María Ospina Gutiérrez quien es la persona encargada de la satisfacción de las necesidades materiales y afectivas de la niña.

Durante la visita se constató que la menor ISABELLA tiene todos sus derechos garantizados. Está rodeada del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

Cuenta con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

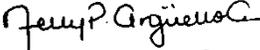
Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Francisco Javier Ramírez Herrera en la vida de su hija menor.

ISABELLA no tiene comunicación alguna con el padre Sr. Francisco Javier Ramirez Herrera, no hay contacto ni telefónico ni por redes sociales, ni con la familia extensa

paterna tienen contacto, ni llamadas en fechas especiales (cumpleaños, navidad, por pandemia).

El padre de la menor ISABELLA NO aporta cuota de alimentos, ni manutención en dinero o en especie para con su hija.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandante dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA